



Artículo 22 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos.

Artículo 6.1 del Decreto 133/1996.

Recursos que proceden: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas.

Igualmente, podrá tener acceso a su expediente, durante el mismo plazo en la, Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida-Badajoz.

• • •

ANUNCIO de 23 de julio de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º R 2007/30, en materia de residuos. (2008083071)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de julio de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2007/30.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998 de Residuos.

Instructora: M.^a Ángeles García Santos.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Adventure Turismo Iberia, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Melendez Valdés, 13-1.º izq.

Localidad: 28015 Madrid.

Hechos: En el interior de una caseta hecha de bloques, se encontraba un motor-generator, el cual perdía aceite y gasoil hallándose en el suelo. También en la entrada de la caseta, se hallaba aceite y gasoil en una extensión de 2m².

Calificación: Leve.

Artículo: 34.4.c) relacionado con el 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

Preceptos vulnerados: Artículo 12 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.



Recursos que proceden: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas.

Igualmente, podrá tener acceso a su expediente, durante el mismo plazo en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida-Badajoz.

• • •

ANUNCIO de 23 de julio de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º R 2007/63, en materia de residuos. (2008083084)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de julio de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2007/63.

Documento que se notifica: Trámite de Audiencia.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998 de Residuos.

Instructora: M.ª Ángeles García Santos.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Luxosalor Siglo XXI, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Camino de las Viñas, 6.

Localidad: 10570 Salorino.

Hechos: Existen neumáticos diseminados por la parcela.

No se aprecia que el terreno de almacenamiento de neumáticos esté compactado ni acondicionado, tampoco se aprecia que disponga de una adecuada recogida de aguas.

El terreno de la parcela, así como el colindante está cubierto de pasto.

No se aprecian medidas contra incendios.

Calificación: Grave.

Artículo: 34.3.a) y 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados: Artículo 11 del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.